

Distr.
LIMITADA

A/CONF.165/PC/2
22 de febrero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS
ASENTAMIENTOS HUMANOS (HABITAT II)
Período de sesiones de organización
Nueva York
3 a 5 de marzo de 1993
Tema 3 del programa provisional

PREPARATIVOS PARA LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (HABITAT II)

Recomendaciones sobre las cuestiones sustantivas del
proceso preparatorio

Informe del Secretario General

I. ANTECEDENTES

1. En su resolución 47/180, de 22 de diciembre de 1992, la Asamblea General "decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) del 3 al 14 de junio de 1996, con una participación del más alto nivel posible". En el párrafo 4 de la parte dispositiva de dicha resolución, la Asamblea decidió también "establecer el Comité Preparatorio de la Asamblea General para la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), ... abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, así como a la participación de observadores de conformidad con la práctica de la Asamblea General".

2. Con arreglo al párrafo 14 de la parte dispositiva de la resolución 47/180, la Asamblea General:

"Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que elabore un informe con destino al período de sesiones de organización del Comité Preparatorio en el que figuren recomendaciones sobre un proceso preparatorio adecuado, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución y las

opiniones expresadas por los gobiernos en las deliberaciones de la Asamblea General sobre esa cuestión en el cuadragésimo séptimo período de sesiones;"

...

3. Además, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5 de la sección I.B del anexo a la resolución 35/10 C de la Asamblea General, entre las medidas que ha de adoptar el Secretario General figura la de que "deberá presentarse en el período de sesiones de organización del órgano preparatorio un esquema indicativo del programa de trabajo basado en las metas y objetivos generales enunciados por la Asamblea General ... al convocar la conferencia".

4. En consecuencia, la finalidad del presente informe es formular recomendaciones sobre el proceso preparatorio y proponer un esquema del programa de trabajo que deberá llevarse a cabo entre marzo de 1993 y junio de 1996.

II. CUESTIONES Y OBJETIVOS/PROGRAMA DE TRABAJO

5. De conformidad con los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de la resolución 48/170, la Asamblea General ha formulado las sugerencias pertinentes que figuran a continuación en relación con los objetivos y las cuestiones que se habrán de abordar en la Conferencia:

"2. Decide que, al tratar las cuestiones relativas a los asentamientos humanos en el contexto del desarrollo sostenible, la Conferencia deberá tener los siguientes objetivos:

a) A largo plazo, frenar el deterioro de las condiciones en los asentamientos humanos en todo el mundo y, ulteriormente, crear las condiciones que faciliten el mejoramiento, sobre una base sostenible, del hábitat de todas las personas, prestando especial atención a las necesidades y contribuciones de las mujeres y los grupos sociales vulnerables cuya calidad de vida y participación en el desarrollo se han visto perjudicadas por la exclusión y la desigualdad, que afectan a los pobres en general;

b) Aprobar una declaración general de principios y compromisos y formular un plan de acción mundial conexo que sirva para orientar las actividades nacionales e internacionales en los dos primeros decenios del próximo siglo; ese plan de acción debería abarcar:

i) Un conjunto completo de programas y subprogramas con metas y calendarios que se puedan alcanzar y cumplir y disposiciones relativas a la vigilancia y evaluación de la ejecución;

ii) Directrices para formular políticas y estrategias nacionales sobre los asentamientos que contribuyan eficazmente a mitigar la pobreza urbana y rural y a fomentar un proceso de desarrollo económico sostenible, teniendo debidamente en cuenta el crecimiento y la distribución de la población, la transición urbana, los desastres

/...

naturales, la disponibilidad de tierras y de otros recursos y los intereses de las mujeres y los grupos principales;

- iii) Programas y subprogramas relacionados con cuestiones de tecnología nuevas e incipientes, entre ellas las repercusiones de la actual revolución de las comunicaciones y la informática, la energía, el transporte y la infraestructura ambiental, a saber, el abastecimiento de agua, el saneamiento y la gestión de residuos;
- iv) Programas y subprogramas que promuevan la ejecución de actividades pertinentes del Programa 21 para fomentar el desarrollo de asentamientos humanos ecológicamente sostenibles en el futuro;
- v) Propuestas para movilizar en los planos nacional e internacional los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios, habida cuenta del concepto de las estrategias de habilitación y los compromisos de aportar recursos nuevos y adicionales, así como las posibilidades de financiación por los sectores público y privado de cada país, con miras a la ejecución de los programas del Programa 21;
- vi) Medidas para reorganizar y reforzar las instituciones nacionales, metropolitanas y municipales y mecanismos para aumentar la capacidad de desarrollo de asentamientos humanos y la capacidad operacional;
- vii) Recomendaciones sobre cómo fortalecer el papel de las Naciones Unidas y los arreglos institucionales existentes en la esfera de la cooperación y coordinación internacionales en materia de asentamientos humanos;

3. Afirma que la Conferencia debería, entre otras cosas:

- a) Analizar las tendencias de las políticas y los programas adoptados por los países y por las organizaciones internacionales para aplicar las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos;
- b) Efectuar un examen de mitad de período de la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 y formular recomendaciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial en ese año;
- c) Examinar la contribución de las actividades nacionales e internacionales en la esfera de los asentamientos humanos a la ejecución del Programa 21;
- d) Analizar las actuales tendencias mundiales del desarrollo económico y social desde el punto de vista de sus efectos sobre la planificación, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos, y formular recomendaciones sobre medidas futuras en los planos nacional e internacional;"

6. Siguiendo el método propuesto y teniendo en cuenta el hincapié particular que se ha hecho en cada una de las cuestiones, así como la necesidad de reunir estas cuestiones con cierta lógica, se recomienda que se considere la agrupación de temas sustantivos con arreglo a la lista provisional que figura a continuación:

- A. Declaración general de principios
- B. Examen de las condiciones, las tendencias y los problemas mundiales
 - 1. Políticas y programas emprendidos por los países y por las organizaciones internacionales para aplicar las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos
 - 2. Aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000
 - 3. Contribución de las actividades nacionales e internacionales en la esfera de los asentamientos humanos a la ejecución del Programa 21
 - 4. Desarrollo económico y social desde el punto de vista de sus efectos en la planificación, el desarrollo y la gestión de los asentamientos humanos
- C. Programas y subprogramas
 - 1. Políticas y estrategias en materia de desarrollo y asentamientos
 - a) Orientación de la transición rural/urbana e influencia sobre la distribución de la población
 - b) Integración entre las políticas macroeconómicas y las de asentamientos humanos
 - c) Elaboración de modalidades nuevas y eficaces de asentamientos humanos
 - d) Fomento de la utilización eficaz y sostenible de los recursos terrestres
 - e) Mitigación de la pobreza urbana y rural, consecución de la igualdad en el proceso de desarrollo y fomento del desarrollo sostenible
 - f) Mejoramiento de las condiciones de salud, vida y trabajo en beneficio particularmente de los pobres y los desfavorecidos
 - g) Atención de las necesidades especiales de los grupos vulnerables, incluidos los niños y los envejecientes
 - h) Aseguramiento de la plena participación de la mujer en el desarrollo de los asentamientos humanos

- i) Viabilización de la construcción de viviendas adecuadas para todos
- j) Apoyo al establecimiento de una industria de la construcción que cuente con medios propios
- k) Fomento de la industrialización mediante el desarrollo de la construcción, los materiales de construcción y la infraestructura
- l) Prevención y mitigación de las consecuencias de las catástrofes naturales

2. Tecnologías nuevas e incipientes

- a) Adaptación a la revolución en las comunicaciones y la informática
- b) Adopción de tecnologías apropiadas y sostenibles para la producción y utilización de la energía
- c) Adaptación de los sistemas de transporte a los tipos de asentamiento
- d) Aseguramiento de la utilización sostenible de los recursos hídricos
- e) Aumento del alcance y la eficacia de los sistemas de saneamiento y los servicios de saneamiento
- f) Adopción de una gestión de los desechos sólidos eficiente y de costo mínimo

3. Creación de capacidades y fortalecimiento de las instituciones

- a) Reunión de datos y ampliación de la base de investigación sobre asentamientos humanos
- b) Definición de las funciones de los organismos públicos y las organizaciones no gubernamentales
- c) Fortalecimiento de instituciones, en particular las megaciudades, las instituciones metropolitanas y municipales, y racionalización de responsabilidades a todos los niveles de gobierno
- d) Promoción de la participación de las comunidades en la adopción y puesta en práctica de las decisiones sobre medidas relacionadas con los asentamientos humanos
- e) Apoyo al desarrollo de los recursos humanos dictado por la demanda y centrado en el cliente

4. Finanzas

- a) Intensificación de la movilización de recursos financieros nacionales en favor del desarrollo de los asentamientos humanos
 - b) Elaboración de modelos económicos del proceso de urbanización, incluido el cálculo de los ingresos económicos derivados de las inversiones en asentamientos humanos
 - c) Estudio experimental de métodos e instrumentos nuevos e innovadores para financiar el desarrollo de los asentamientos humanos
- D. Examen del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y los arreglos institucionales existentes en materia de asentamientos humanos
- E. Movilización de recursos financieros y de otra índole para la ejecución del Plan de Acción Mundial

7. Se propone que sobre cada uno de los temas generales antes recomendados para la Conferencia se elabore un documento temático que se presentaría al primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio. En ese período de sesiones, el Comité tendría también ante sí un anteproyecto de la declaración general de principios y un proyecto de formato para los programas y subprogramas del plan de acción. En su segundo período de sesiones sustantivo o en el período de sesiones subsiguiente, según sea el caso, el Comité Preparatorio examinaría la versión definitiva de cada documento temático, además del proyecto de programa o subprograma conexo. En ese período de sesiones, el Comité Preparatorio examinaría también los documentos de examen solicitados en el párrafo 3 de la resolución 47/180, así como el proyecto de declaración de principios revisado. Después del segundo período de sesiones, se darían los toques finales a los proyectos de programas y subprogramas para presentarlos a la Conferencia. Los proyectos de programas y subprogramas serían objeto de una revisión final mediante la integración, entre otras cosas, de los resultados de los debates sobre los documentos de examen, el análisis o síntesis de los informes nacionales y los resultados de las reuniones regionales u otras reuniones pertinentes.

III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS Y CRONOGRAMA

A. Cronograma

8. En el párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución 48/170 se dispone que se celebren un período de sesiones de organización de tres días de duración en la Sede de las Naciones Unidas, en marzo de 1993, y dos períodos de sesiones preparatorios, el primero a principios de 1994 en Ginebra o Nueva York y el segundo conjuntamente con el período de sesiones de 1995 de la Comisión de Asentamientos Humanos, y que las disposiciones detalladas para los debates preparatorios se determinen en el período de sesiones de organización.

Por otra parte, en el párrafo 8 de esa misma resolución se señala que, en el caso de que se ponga claramente de manifiesto la necesidad de continuar las deliberaciones preparatorias, el Comité Preparatorio de la Conferencia podría formular la solicitud pertinente a la Asamblea General para celebrar un período de sesiones adicional. Se ha decidido ya que la Conferencia propiamente dicha se celebre en Turquía en junio de 1996.

9. En estos momentos solamente falta por fijar la fecha del período de sesiones del Comité en 1994. Con miras a disponer de tiempo suficiente para la preparación de la documentación sustantiva que se presentaría al Comité, la fecha de celebración de ese período de sesiones debería fijarse para el segundo semestre de 1994. Dado que el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se ha de celebrar en mayo de 1995, el primer período de sesiones no debería celebrarse demasiado tarde en 1994; de no ser así, no habría tiempo suficiente entre uno y otro períodos de sesiones para que se pudiera realizar todos los trabajos correspondientes. Por lo antes expuesto, se considera que la fecha más apropiada para la celebración del primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio es julio o agosto de 1994.

10. De conformidad con la resolución de la Asamblea General, el período de sesiones de 1994 habrá de celebrarse en Nueva York o Ginebra. Dado que el período de sesiones de organización se ha de celebrar en Nueva York, sería conveniente celebrar el primer período de sesiones sustantivo en Ginebra. Ello contribuiría a promover de manera eficiente y económica la participación más amplia posible de los organismos especializados, ya que la mayoría de ellos tiene su sede en Ginebra o en otras partes de Europa. Sus contribuciones en la primera etapa de los preparativos sustantivos posibilitarán que todas las opiniones queden recogidas en toda la documentación técnica que ha de examinar el Comité en su segundo período de sesiones sustantivo.

B. Responsabilidades del Comité Preparatorio

a) Establecimiento de la función de armonización del Comité en sesión plenaria

11. En el párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 48/170, la Asamblea General decidió que el Comité Preparatorio preparara, entre otras cosas, proyectos de decisión, incluido el plan de acción, que se presentarían a la Conferencia para su examen y aprobación.

12. Como se detalla en el inciso a) del párrafo 2 de la parte dispositiva de esa misma resolución, el Comité Preparatorio en sesión plenaria debería velar por que, al tratar las cuestiones relativas a los asentamientos humanos en el contexto del desarrollo sostenible, la Conferencia tuviera en cuenta los siguientes objetivos a largo plazo:

- i) frenar el deterioro de las condiciones en los asentamientos humanos en todo el mundo;
- ii) crear las condiciones que faciliten el mejoramiento, sobre una base sostenible, del hábitat de todas las personas;

- iii) prestar especial atención a las necesidades y contribuciones de las mujeres; y
- iv) prestar especial atención a las necesidades y contribuciones de los grupos sociales vulnerables.

13. En este contexto, el Comité Preparatorio en sesión plenaria deberá tratar todas las cuestiones normativas e institucionales que habrá de examinar la Conferencia y dejar que los órganos subsidiarios se ocupen en detalle de cuestiones sustantivas, como son:

- i) análisis de las tendencias mundiales del desarrollo económico y social desde el punto de vista de sus efectos sobre los asentamientos humanos; aplicación de las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos de las recomendaciones de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000; y de las recomendaciones del Programa 21;
- ii) aprobación de una declaración general de principios y de compromisos en el sector de los asentamientos humanos que guíen la preparación de un plan de acción mundial;
- iii) determinación de las cuestiones actuales e incipientes en el sector de los asentamientos humanos que han de tratarse en el Plan de Acción Mundial;
- iv) requisitos para la movilización de recursos humanos, financieros y técnicos para la ejecución del Plan de Acción Mundial sobre asentamientos humanos; y
- v) formulación de recomendaciones sobre arreglos institucionales en la esfera de la cooperación y coordinación internacionales en materia de asentamientos humanos; y sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en esos arreglos.

14. Con miras a tratar el contenido sustantivo del Plan de Acción Mundial en todos sus pormenores, el Comité debería establecer dos grupos de trabajo: de esta manera, los representantes que cuentan con conocimientos especializados podrían centrar su atención en cuestiones relacionadas con sus esferas de competencia. Sobre esta base, se sugiere que el primer grupo de trabajo se encargue de todos los aspectos del plan de acción mundial orientados al proceso y que el segundo grupo de trabajo trate todos los aspectos del plan de acción mundial relacionados con la tecnología. Los dos grupos de trabajo presentarán informes al Comité en sesión plenaria para su aprobación.

15. De ser necesario examinar alguna cuestión especial que pudiera surgir durante el proceso preparatorio y que no fuera de la competencia de ninguno de los grupos de trabajo, el Comité podría establecer subcomités o grupos especiales. Sería más apropiado que se abordaran en un subcomité o grupo especial cuestiones como el examen del fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas y los arreglos institucionales existentes en materia de asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas (inciso d) del párrafo 6) y la movilización de los recursos financieros para la ejecución

del Plan de Acción Mundial (inciso e) del párrafo 6). Los subcomités o los grupos especiales presentarán informes al Comité en sesión plenaria para su aprobación.

b) Distribución de tareas entre los grupos de trabajo

16. De conformidad con el principio de que el primer grupo de trabajo se encargue de las cuestiones del Plan de Acción Mundial relacionadas con el proceso, este grupo de trabajo examinará los temas mencionados en los acápites 1 y 3 de la sección C del párrafo 6. En el desempeño de sus funciones, el Grupo de Trabajo I entrará en estrecho contacto con el Comité y con el Grupo de Trabajo II.

17. De conformidad con el principio de que el segundo grupo de trabajo se encargue de las cuestiones del Plan de Acción Mundial relacionadas con la tecnología, este Grupo de Trabajo examinará los temas relacionados en los acápites 2 y 4 de la sección C del párrafo 6. En la ejecución de sus trabajos, el Grupo de Trabajo II entrará en contacto directamente con el Comité y con el Grupo de Trabajo I.

c) Vínculos entre el Comité Preparatorio y la Comisión de Asentamientos Humanos

18. En vista de que en la ejecución de su programa de trabajo hasta 1996 la Comisión de Asentamientos Humanos tendrá que remitirse en numerosas ocasiones para cuestiones de fondo a los documentos que se han de preparar para la conferencia, el establecimiento de una metodología coordinada por ambos órganos podría redundar en grandes beneficios. Gran parte de la labor de investigación que se está llevando a cabo por encargo de la Comisión y muchas de las conclusiones a que ha llegado la Comisión en sus resoluciones se pueden aplicar directamente a los asuntos que atañen a la Conferencia y pueden ser utilizados por los grupos de trabajo. La secretaría ad hoc trabajará en estrecha colaboración con el personal técnico del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y coordinará los estudios que se están llevando a cabo y los documentos que se están preparando.

19. A los efectos de que se establezcan vínculos estables entre el Comité Preparatorio y la Comisión de Asentamientos Humanos, se propone que se invite al Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos para que formule una declaración en sesión plenaria en cada uno de los períodos de sesiones que celebre el Comité Preparatorio e informe sobre cualesquiera opiniones que tenga la Comisión acerca de los temas que tratará la Conferencia. Además, el Comité Preparatorio debería pedir que en el programa de cada período de sesiones de la Comisión se incluyera un tema relacionado con los preparativos para la Conferencia, y que el Presidente del Comité Preparatorio tuviera la posibilidad de presentar a la Comisión un informe sobre las actividades que haya realizado el Comité.

d) Aprovechamiento de los recursos del sistema de las Naciones Unidas

20. De conformidad con el párrafo 16 de la parte dispositiva de la resolución 48/170, la Asamblea General "pide a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones

internacionales pertinentes, que cooperen con la secretaría de la Conferencia y contribuyan plenamente a los preparativos de ésta sobre la base de las directrices y necesidades que determine el Comité Preparatorio". Como es sabido, el sistema de las Naciones Unidas realiza una parte importante de la labor relacionada con los objetivos de la Conferencia, por lo que este material debería ponerse a disposición del Comité a la mayor brevedad posible. A este respecto, se propone que la secretaría distribuya en todo el sistema de las Naciones Unidas el plan esquemático aprobado de la labor sustantiva de la Conferencia y que pida a cada organismo que determine las cuestiones de su competencia y suministre ejemplares de cualesquiera documentos que haya preparado en relación con esas cuestiones.

21. Se recomienda además que se autorice al Secretario General de la Conferencia a que se reúna con los jefes de todos los órganos pertinentes para examinar las posibilidades reales de que éstos hagan contribuciones adicionales, en las esferas de su competencia, utilizando fondos propios para esta labor. Posteriormente, el Secretario General podría informar de los resultados de esas consultas en los períodos de sesiones del Comité que se celebren en el futuro y recomendar de qué forma podría utilizarse el material obtenido gracias a esa gestión. Cualquier aportación que se recibiera de esta forma podría presentarse como un informe separado o incorporarse en informes recapitulativos de la secretaría, según su importancia para las cuestiones específicas que estuviera examinando el Comité.

22. En el párrafo 19 de la parte dispositiva de la resolución 48/170, la Asamblea General recomienda que se celebren reuniones preparatorias regionales y subregionales con ocasión de las reuniones de los órganos intergubernamentales subregionales y regionales, siempre que sea posible. Se propone que el Secretario General de la Conferencia entre en contacto con los jefes de las comisiones regionales y los organismos subregionales pertinentes de las Naciones Unidas para analizar la fecha de celebración y las modalidades de estas reuniones y que informe al Comité Preparatorio sobre este particular en su primer período de sesiones sustantivo.

e) Integración de las contribuciones de organizaciones que no pertenecen al sistema de las Naciones Unidas

23. En el párrafo 16 de la parte dispositiva de la resolución 48/170, la Asamblea General pidió a otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, que cooperaran con la secretaría de la Conferencia en las mismas condiciones establecidas para los órganos de las Naciones Unidas. Como es sabido, muchas de esas organizaciones realizan actividades relacionadas con la Conferencia, por lo que se propone que el Secretario General de la Conferencia entre en contacto con éstas, de la misma forma que lo haría con los órganos de las Naciones Unidas, para solicitarles que aporten sus materiales y sus contribuciones. Cualquier resultado que se logre de esta forma se podría incorporar en los documentos que ha de presentar la secretaría del Comité.

f) Arreglos para la participación de las autoridades locales y del sector no gubernamental

24. Como ya se señaló anteriormente, se considera esencial la participación activa de todos los sectores y organizaciones importantes, además del gobierno

nacional, es decir, alcaldes de ciudades, autoridades locales, parlamentarios, instituciones de financiación de la vivienda y otros interesados del sector privado, grupos sectoriales de las comunidades y otras organizaciones no gubernamentales, así como asociaciones de esas instituciones, en la preparación de un plan de acción fiable. La amplia participación de estas entidades puede promover y enriquecer las deliberaciones del Comité y de la Conferencia, y además movilizar el apoyo a los resultados de la Conferencia. Por esa razón, no deberían escatimarse esfuerzos para lograr la participación de una amplia representación de todos los grupos interesados.

25. En el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 47/180, la Asamblea General invita a las organizaciones no gubernamentales correspondientes a que hagan aportaciones a la Conferencia. En ese mismo párrafo, la Asamblea General decidió que el Comité Preparatorio formulara y adoptara procedimientos para la acreditación y la participación de esas organizaciones, teniendo en cuenta los procedimientos aplicados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. De conformidad con lo antedicho, en el anexo 1 figura el proyecto de directrices.

26. Deberá promoverse y alentarse la participación de los alcaldes de ciudades, las autoridades locales y sus asociaciones invitándolos a participar como integrantes de la delegación nacional o en otro carácter en las reuniones pertinentes o proponiéndoles que organicen y dirijan sus propias reuniones de manera que preparen y aporten las contribuciones necesarias al proceso de preparación de la Conferencia propiamente dicha.

g) Invitación para que se presenten informes nacionales

27. Con arreglo al inciso b) del párrafo 15 de la resolución 48/170 de la Asamblea General, el Comité Preparatorio adoptará directrices que permitan a los Estados armonizar sus preparativos e informes. Se propone que, al invitar a los gobiernos a presentar sus informes nacionales, el Comité pida que se preparen con arreglo al formato siguiente:

- i) Un examen de las políticas y los programas adoptados por los países y por las organizaciones internacionales para aplicar las recomendaciones aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos;
- ii) Un examen de la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000, de conformidad con el conjunto de indicadores aprobado por la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas, y recomendaciones para alcanzar los objetivos de la Estrategia en la fecha prevista;
- iii) Un análisis de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del capítulo VII y de otros capítulos del Programa 21 relacionados con los asentamientos humanos;
- iv) Una descripción de la experiencia nacional en relación con los temas de la Conferencia enumerados en el párrafo 6;

- v) Una descripción de cualesquiera conocimientos especializados o experiencias particulares en cualesquiera de los temas de la Conferencia, que pudieran interesar a otros gobiernos; y
- vi) Una reseña de las propuestas de actividades nacionales, internacionales o ambas para tratar cualesquiera de los temas de la Conferencia.

28. El plan esquemático antes mencionado seguirá ajustándose y perfeccionándose sobre la base de las observaciones que formule el Comité. Los plazos de presentación de los informes y otras modalidades se decidirán en el primer período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio.

h) Programa de información

29. Para que el proceso preparatorio y la Conferencia misma se vean coronados por el éxito, es esencial movilizar a la opinión pública desde el principio, tan pronto como sea posible, y contar con el apoyo de los formuladores de política y los expertos técnicos en la esfera de los asentamientos humanos y otras esferas conexas. En el anexo 2 figura un proyecto de programa de información que ha de examinar el Comité. Tan pronto el Comité lo examine y dé sus orientaciones, se completará el programa que se pondrá en marcha con arreglo a la disponibilidad de recursos.

i) Aprobación del programa del primer período de sesiones sustantivo

30. Se pide al Comité que apruebe un programa para su próximo período de sesiones, por lo que se propone al Comité que considere el siguiente:

PROGRAMA PROVISIONAL DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES SUSTANTIVO
DEL COMITE PREPARATORIO

1. Aprobación del programa
2. Preparativos para la Conferencia: Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos
3. Proyecto de declaración de principios
4. Proyectos de documentos temáticos y formato propuesto para los (sub) programas del Plan de Acción
5. Programa provisional del segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio
6. Otros asuntos
7. Aprobación del informe del Comité Preparatorio

IV. NECESIDADES DE RECURSOS

31. En la resolución 47/180 se dispone que, tras el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio, se establezca una secretaría especial de la Conferencia. Con el objeto de velar por que cuente con un mínimo de personal y se logre al mismo tiempo el rendimiento óptimo en el desempeño de su mandato, esta secretaría provisional se dotará con un personal que le permita aprovechar todos los conocimientos especializados del CNUAH (Hábitat) y asegurar la plena participación de los sectores y las organizaciones relacionados con los asentamientos humanos y los vínculos con éstos. Como se estipula en la resolución, esta secretaría provisional dependerá administrativamente del CNUAH (Hábitat). Mediante este arreglo, se podrá mantener en un mínimo el número de funcionarios de la secretaría, ya que su mandato y sus funciones estarán estrechamente vinculadas y relacionadas con las diversas divisiones y secciones sustantivas del CNUAH (Hábitat), cuyos expertos se utilizarán. La secretaría especial, que tendrá su sede en el Centro, estará en condiciones de abarcar la amplia esfera y toda la gama de cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos, así como las tendencias y los adelantos conexos que existan en otras esferas y organizaciones.

32. En cumplimiento de la resolución 47/180, se establecerán dos fondos fiduciarios que recibirán contribuciones voluntarias, uno de los cuales servirá para financiar los gastos generales del proceso preparatorio y la celebración de la Conferencia y el otro apoyará la participación de países en desarrollo, especialmente de los menos adelantados, en la Conferencia y en sus preparativos.

33. Tan pronto termine el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio se estudiarán las necesidades de recursos del proceso preparatorio de Hábitat II para 1994-1995. Teniendo presente el párrafo 14 de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas (A/C.5/47/80), presentada a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, y el hecho de que ya se están realizando los trabajos de elaboración del presupuesto para 1994-1995, se examinarán y tomarán en consideración las necesidades generales del proceso preparatorio durante 1994 y 1995 en el contexto del presupuesto por programas para ese bienio.

Anexo I

Procedimiento propuesto para determinar la competencia
y pertinencia de las organizaciones no gubernamentales
para la labor del Comité Preparatorio

En la resolución 47/180 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1992, se pidió al Comité Preparatorio de Hábitat II que formulara procedimientos para determinar la competencia e importancia de las organizaciones no gubernamentales en la labor del Comité, teniendo en cuenta los procedimientos aplicados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Después de tener en cuenta los procedimientos adoptados por el Comité Preparatorio de esa Conferencia y los aplicados por el Consejo Económico y Social en el caso de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su Comité Preparatorio (véase el anexo de la resolución 1993/4 del Consejo), así como las características específicas de la inmensa mayoría de las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera de los asentamientos humanos, se someten a consideración del Comité las directrices que figuran a continuación.

1. Se otorgarán acreditaciones de participación a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que manifiesten su voluntad de asistir a las reuniones del Comité Preparatorio. Otras organizaciones que deseen acreditarse podrán presentar su solicitud a la secretaría de la Conferencia según lo establecido a esos efectos.
2. La secretaría de la Conferencia se encargará de recibir y evaluar con carácter preliminar las solicitudes de acreditación ante la Conferencia y su proceso preparatorio recibidas de las organizaciones no gubernamentales.
3. Todas las solicitudes de esa índole deberán ir acompañadas de información sobre la competencia y pertinencia de la organización correspondiente para la labor del Comité Preparatorio, en que se indiquen las esferas específicas de los preparativos de la Conferencia a que correspondan esa competencia y pertinencia y se incluya, además, la información siguiente:
 - a) Los objetivos de la organización y el país (o países) donde realiza sus actividades;
 - b) La fecha de fundación y el domicilio de su oficina principal, así como documentación probatoria de sus actividades a niveles nacional o internacional;
 - c) Información sobre los programas y actividades de la organización en las esferas que interesan a la Conferencia y a su proceso preparatorio;
 - d) Ejemplares de sus informes anuales en que figuren estados financieros y una lista de los miembros del órgano de dirección y sus países de nacionalidad;
 - e) Una nota explicativa de su composición, en que se indique el número total de miembros y su distribución geográfica.

4. Se considerará que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social han cumplido esos requisitos en la medida en que ya hayan suministrado dicha información a las Naciones Unidas.

5. En los casos en que la secretaría de la Conferencia considere, a juzgar por la información suministrada de conformidad con el párrafo 2 *supra*, que la organización ha demostrado su competencia y pertinencia para la labor del Comité Preparatorio, recomendará al Comité Preparatorio la acreditación de esa organización. En los casos en que la secretaría de la Conferencia no recomiende la acreditación, expondrá al Comité Preparatorio las razones de su desacuerdo. La secretaría de la Conferencia velará por que el Comité Preparatorio tenga conocimiento de sus recomendaciones como mínimo una semana antes de que comience cada período de sesiones.

6. El Comité Preparatorio decidirá en todos los casos sobre las propuestas de acreditación dentro de las 24 horas después de haber examinado en sesión plenaria las recomendaciones que haya hecho la secretaría de la Conferencia. En caso de que en ese período no se haya adoptado una decisión, se concederán acreditaciones provisionales hasta que se adopte la decisión.

7. Toda organización no gubernamental cuya acreditación para asistir a un período de sesiones del Comité Preparatorio haya sido aprobada podrá asistir a todos los períodos de sesiones siguientes.

8. En reconocimiento de la índole gubernamental de la Conferencia, las organizaciones no gubernamentales no realizarán función de negociación alguna en la labor de la Conferencia ni en su proceso preparatorio.

9. Las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social podrán tener la oportunidad de pronunciar una breve alocución en sesión plenaria del Comité Preparatorio y en sus órganos subsidiarios. Otras organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán solicitar tiempo para una breve intervención en esas reuniones. Si el número de solicitudes fuera excesivo, el Comité Preparatorio podrá pedir a las organizaciones no gubernamentales que se organicen en grupos y que designen un portavoz para que hable en su nombre. De conformidad con la práctica establecida en las Naciones Unidas, quedará a discreción del Presidente, con el consentimiento del Comité Preparatorio, autorizar toda intervención oral de una organización no gubernamental.

10. Durante el proceso preparatorio, las organizaciones no gubernamentales pertinentes podrán presentar las exposiciones por escrito que estimen convenientes por cuenta propia y en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Ninguna de esas exposiciones por escrito se publicará como documento oficial, a menos que la solicitud formulada a esos efectos esté en conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas.

Anexo II

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos
Humanos (Hábitat II)

(descripción de un programa de información)

Cualquier programa eficaz de información sobre la Conferencia Hábitat II tendrá que hacer hincapié en la finalidad y los objetivos de la Conferencia y plantear entre sus objetivos el de aumentar el conocimiento de la opinión pública acerca de las principales cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos, teniendo presente que desde la celebración de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos en Vancouver en 1976, han ocurrido importantes cambios en la concepción general de los asentamientos humanos, sus problemas y soluciones, incluidos, en particular, los conceptos sobre estrategias propiciadoras y desarrollo sostenible.

El objetivo general del programa de información será movilizar y sensibilizar a la opinión pública internacional en relación con diversos aspectos y cuestiones del desarrollo sostenible de los asentamientos humanos para apoyar los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en favor de la promoción y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, especialmente de los pobres y los desfavorecidos. Para ello, el programa de información de la Conferencia Hábitat II se organizará con arreglo a las orientaciones siguientes:

- a) Suministrar información sobre las actividades preparatorias de la Conferencia y sobre los aspectos principales de los objetivos y el programa de la Conferencia;
- b) Contribuir a dar a conocer la importancia de la Conferencia y de los temas relacionados con los asentamientos humanos que tratará;
- c) Destacar algunos de los problemas básicos que existen en diferentes partes del mundo, como la tasa rápida de urbanización y sus consecuencias adversas para la vivienda, la infraestructura y los servicios que se prestan a la población; el éxito o el fracaso de algunas políticas, programas y proyectos actuales sobre asentamientos a nivel nacional; y la necesidad de examinar el sector de los asentamientos humanos teniendo en cuenta los nuevos adelantos socioeconómicos y políticos;
- d) Centrar la atención en el papel decisivo de las autoridades locales en el mantenimiento de un desarrollo sostenible de los asentamientos humanos con miras a movilizar su apoyo y su contribución y participación efectivas y sustantivas tanto durante el proceso preparatorio como en la Conferencia;
- e) Dar a conocer los proyectos y programas del CNUAH (Hábitat) y otras organizaciones que se están llevando a cabo y que son importantes para los objetivos de la Conferencia.

Elementos del Programa básico de información

El CNUAH (Hábitat) y el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas serán los responsables principales de la ejecución de este programa de información. Se pide a los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes que se lleven a cabo otros programas de información con arreglo a su especialidad y a sus mandatos.

Esta campaña de información se dirige fundamentalmente a los gobiernos nacionales, las autoridades locales, el público en general, la comunidad de empresarios, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, los medios de información, las instituciones docentes y determinadas organizaciones intergubernamentales.

Además de estos grupos seleccionados, habrá que preparar algunos materiales de información que se difundirán entre otros grupos interesados, instituciones científicas, de investigación y capacitación y otras organizaciones relacionadas con la esfera de los asentamientos humanos, a fin de despertar su interés y alentarles a participar activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia.

Con miras a llevar esta información a los grupos antes mencionados, es menester preparar materiales de información en diversos idiomas y con formatos diversos, por ejemplo, publicaciones, películas, programas radiales y de televisión, y realizar otras actividades de promoción.

Los elementos principales del programa son, concretamente, los siguientes:

- a) Un folleto que se publicará antes de la Conferencia en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en que se informará de los antecedentes, la finalidad y los objetivos de la Conferencia;
- b) Una serie de seis carteles que se prepararán durante el proceso preparatorio de la Conferencia en que se describirá el carácter interdisciplinario del sector de desarrollo de los asentamientos humanos y se transmitirá el mensaje de que mejorar el medio vital (y la calidad de la vida) es uno de los principales aspectos del desarrollo sostenible;
- c) Cuatro carpetas con material informativo, así como celebraciones anuales del Día Mundial del Hábitat, dirigidos fundamentalmente a determinadas organizaciones de los medios de información en todo el mundo y a las organizaciones no gubernamentales;
- d) Periódicamente se publicará una serie de notas de antecedentes y artículos de fondo en la serie Puntos de Vista de las Naciones Unidas (E, F e I) y se dedicará una parte de UNCHS Habitat News y de Shelter Bulletin a informar con todo detalle las cuestiones que tratará la Conferencia;

- e) Antes de la celebración de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio y de la Conferencia se publicarán artículos especiales en los números de la Crónica de las Naciones Unidas, Foro del Desarrollo y otras revistas de ese corte;
- f) Para la serie Perspectivas, se preparará un ciclo de programas documentales especiales sobre el tema con miras a dar a conocer la importancia de los proyectos y actividades, los preparativos de la Conferencia y sus resultados;
- g) Como parte de UN in Action se producirán cuatro o seis episodios para programas de televisión que se utilizarán en el programa semanal World Report de la red de noticias por cable CNN y en otros canales de los medios de información. Además, se producirán programas nacionales especiales sobre las actividades y los preparativos de la Conferencia a nivel nacional en cooperación con los gobiernos interesados, dirigidos especialmente al público de cada país;
- h) Se filmarán programas de media hora de duración de la serie de televisión Crónica Mundial, con entrevistas a personalidades destacadas en la esfera de los asentamientos humanos.
